

ANGOL, NOVIEMBRE 05 2024
DECRETO EXENTO N° 002278 /83
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 002694 de fecha 30 de Noviembre de 2023, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA, para la materialización de las obligaciones establecidas en la cláusula Cuarta del convenio.

b) Memorándum N° 412 de fecha 04 de Noviembre de 2024, de la Dirección de Secpla, que solicita decretar prórroga automática establecido en el punto sexto del Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Angol y la Fundación Sinergia Humanitaria de fecha 30 de noviembre de 2023, por un año más, **a contar del 26 de octubre de 2024**;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

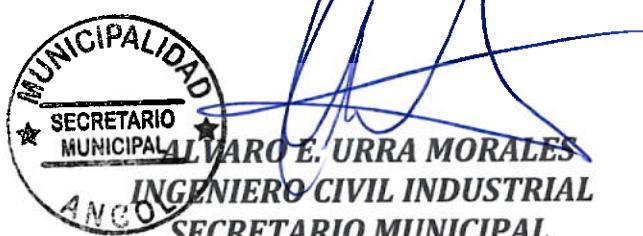
CONSIDERANDO

Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo N° 1 dispone que los Municipios tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

DECRETO

1. **PRORRÓGUESE** el Convenio de Colaboración de fecha 26 de Octubre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, donde se establece la prórroga a contar **desde el 26 de Octubre de 2024**, la que se renovará automáticamente y en forma sucesiva por el período de un año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENNAEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ✉ **FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA**
- ✉ **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**
- ✉ **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**
- ✉ **DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**